"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 04/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA ***MENEVA S.R.L., RUC:*** **80024014-6**, *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 05/2024, CON ID N° 438.554 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 25 de enero del 2024.-

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2024, de fecha 19 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el Contrato para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2024**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 05/2024, a favor de la firma Comercial **MENEVA S.R.L.**, todos los ítems solicitados.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2024"**, el cual se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2024, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria, a favor de la siguiente firma comercial:

✓ **MENEVA S.R.L.,** los ítems N° 1 y 2 solicitados mediante el presente llamado, hasta la suma de **Gs. 81.000.000 (Guaraníes ochenta y un millones).**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
b. Formalice el Contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2992/19**.

DISMINUIR la cantidad máxima del llamado para los ítem N° 1 y 2, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.-

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya